

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Nancy Aidé Álvarez Vásquez
Demandado	Juan Fernando Múnera Londoño
Radicado	05001-31-03-011-2020-00132-00
Decisión	Requiere secuestre.

Visto el memorial de seis de diciembre pasado (arch. 5.4), y merced al artículo 51 del Código General del Proceso, se considera pertinente requerir a la señora secuestre Gladys Mora Navarro para que, en los **cinco (5) días** siguientes a la notificación de este auto, informe si al presente ha percibido cánones de arrendamiento de la mano del demandado por meses distintos a agosto de dos mil veintidós, y en caso positivo, rinda las cuentas correspondientes; asimismo, se servirá informar si el demandado está moroso frente a uno o varios cánones arrendaticios, y en caso positivo, por qué no ha emprendido el respectivo cobro judicial.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb09362f0773b754c91611e7d4783dca746700cae56fd86f163ea86f7f6543d**

Documento generado en 17/01/2023 11:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>